

## Tema nº 221

---

### **Art. 4.3.13 de las Normas Urbanísticas: remodelación de plantas bajas en edificios sometidos a nivel de protección 2 y 3 c/ Serrano nº 27.**

Acuerdo:

En aplicación del artículo 4.3.13, apartado 5 "tratamiento de las plantas bajas" de las Normas Urbanísticas del Plan General, aprobado por la CIPHAN un proyecto de remodelación conjunta de la totalidad de la planta baja de un edificio donde se contemple alteración de huecos en los niveles 2 y 3, y previa conformidad de la totalidad de los propietarios de los locales afectados por dicho proyecto, éste se podrá ejecutar por fases sucesivas, a medida que se vaya interviniendo en los distintos locales. Este compromiso se hará constar en el Registro de la Propiedad.